



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

175/GOB.REG.HVCA/2026/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2026

VISTO: El Informe N° 211-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RIST-D con Reg. Doc. N° 4216772 y Reg. Exp. N° 2991398 y demás antecedentes en dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 175-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de marzo del 2026, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) de la Red de Salud Tayacaja, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con un periodo de vigencia de dos (02) años, a partir del 13 de marzo del 2026 hasta el 12 de marzo del 2028; estando integrada, entre otros, por Carolina Guilen Quiñonez, como representante titular de los trabajadores;

Que, al respecto, del Informe N° 211-2026/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RIST-D emitido por el Director de la Red de Salud Tayacaja, se advierte el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, en el extremo del apellido paterno de Carolina Guilen Quiñonez, representante titular de los trabajadores, debiendo ser lo correcto: Carolina Guillen Quiñonez, por tanto, debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de marzo del 2026, en el extremo de la designación de la primera representante titular de los trabajadores, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

“Representantes Titulares de los Trabajadores

❖ Carolina Guilen Quiñonez

42090497”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 261 / GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2026

DEBE DECIR:

“Representantes Titulares de los Trabajadores

❖ Carolina *Guillen* Quiñonez

42090497”

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de marzo del 2026, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Red de Salud Tayacaja y Sub CAFAE de la Red de Salud Tayacaja e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro *Alto Roque Or* *lana*
GERENCIA GENERAL REGIONAL

